



Recursos Humanos

BUIN,

11 JUN 2024

DECRETO ALC. N° 2075 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 6º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 867 del 21 de Marzo de 2023, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2023, presentada por la funcionaria doña Marta Luz Soto Calderón, Grado 12º de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, que se acoge a Retiro Voluntario.

2.- El Memo N° 513 del 30 de mayo de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento de don Patricio Adolfo Urbina Vejar, como Suplente Grado 12º de la Planta Administrativos, de Apoyo en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, a contar del 01 de Junio de 2024.

↓ Lo anterior, atendiendo la complejidad que conlleva la gran carga laboral y al flujo de profesionales que han pasado por el departamento buscando nuevos desafíos en otras instituciones públicas o privadas.

3.- El Memo N° 562 del 12 de junio de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que confirma la vigencia del nombramiento de don Patricio Urbina Vejar, a contar del 01 de junio al 31 de julio de 2024.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento de don **PATRICIO ADOLFO URBINA VEJAR**, Cédula de Identidad N° 20.669.426 -2, Administrador Público, como **Suplente Grado 12º de la Planta Administrativos**, para efectuar labores en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del **01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ans

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE